

ÁNGELA SANTAMARÍA

*Desplazamiento forzado por la violencia de grupos étnicos
en Colombia y producción de políticas públicas alternativas*

Resumen. Este artículo aporta algunos elementos de reflexión sobre las especificidades del fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia de grupos étnicos en los últimos años en Colombia. A partir de la presentación de materiales producidos durante observaciones etnográficas, y estudios de caso, la autora propone una reflexión sobre los usos sociales del derecho por parte de las organizaciones sociales indígenas para la defensa de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. Así, el artículo hace énfasis en la posibilidad de generar políticas públicas alternativas en derechos humanos por parte de las organizaciones indígenas, y en la producción de un “derecho indígena internacional humanitario” desde abajo.

Palabras clave. Desplazamiento forzado por la violencia, grupos étnicos, sociología de los derechos humanos.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de 1991 consolidó y amplió la posición de reconocimiento de la diversidad cultural que venía en proceso de construcción desde la década de los 90 en Colombia e incorporó los estándares jurídicos internacionales mínimos de protección dentro de la implementación de un modelo de Estado pluriétnico y multicultural. A pesar del reconocimiento constitucional de los “gobiernos propios” de los años 90, sus instituciones, su jurisdicción especial y su autonomía, estos han sido desconocidos *de facto* por los actores armados (legales e ilegales) generando un desmonte progresivo del modelo de Estado multicultural y sus prácticas de discriminación positiva, en construcción desde los años 1980.

Los pueblos indígenas en Colombia y las comunidades afrocolombianas han sido uno de los grupos más afectados por la violencia política en la última década. Según HOUGHTON y VILLA, en el período comprendido entre 1987-2004 después de un relativo clima de paz posconstituyente los grupos étnicos y sus territorios fueron víctimas de la inclusión directa en el conflicto armado interno. Durante este período se generalizó el uso del desplazamiento forzado masivo de grupos étnicos dentro del marco de lo que algunos autores han llamado una “contra-reforma agraria”.

En este artículo he querido centrarme en los objetivos 5.º y 6.º del proyecto de investigación del CIPC de la Universidad Externado de Colombia, sobre “Acceso a la justicia de las víctimas de desplazamiento forzado interno: análisis de los procesos penales”.

5.º Establecer los patrones del desplazamiento. Establecer el carácter sistemático o generalizado que pueda tener dicho desplazamiento.

6.º Formular políticas tanto económicas y sociales, como de seguridad recogiendo las propuestas de política pública alternativa de las organizaciones sociales indígenas, como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

En este sentido, frente a la pregunta por los “Derechos humanos en Colombia, la violencia política y la gobernanza”, el tema del desplazamiento forzado de grupos étnicos por la violencia aparece en el centro de la reflexión.

La tesis que queremos sostener en este artículo es que agentes sociales específicos como las organizaciones indígenas y los defensores de derechos de los pueblos indígenas, han dado lugar a la generación de políticas públicas alternativas al final de los años 90 frente al desplazamiento forzado por la violencia. Sin embargo, estas estrategias jurídicas y acciones políticas se han desarrollado en el marco de la concurrencia entre modelos jurídicos y políticos públicos.

En la *primera parte* de este artículo, queremos presentar algunos elementos de reflexión sobre un estudio de caso de desplazamiento forzado masivo de grupos étnicos en Colombia (2000–2004) en el marco de la explotación económica de los recursos naturales en los territorios colectivos (el caso del Alto Naya). En la *segunda parte* queremos presentar algunas de las características de este fenómeno social.

Así, nos centraremos en la presentación de algunas de las características de las políticas públicas “alternativas” de las organizaciones de víctimas frente al desplazamiento forzado por la violencia, para aportar algunos elementos de reflexión para la formulación de una política criminal garantista y multicultural.

I. PRESENTACIÓN DE ALGUNOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CASOS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO MASIVO DE GRUPOS ÉTNICOS

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE VICTIMIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: LA MASACRE DEL ALTO NAYA EN EL NORTE DEL CAUCA

Cronología de los hechos de la masacre del Alto Naya según la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo, delegada para los asuntos indígenas, Resolución 009 de 2003

Según la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo durante el segundo semestre del año 2000, los paramilitares asesinaron alrededor de 400 personas en la región del Naya. La mayoría de las víctimas eran *raspachines* (que cultivaban hoja de coca).

El primer semestre del 2000: 10 personas fueron asesinadas en la región de la Paila (Naya) y 4.000 personas fueron obligadas a desplazarse¹ a causa de

¹ Según el informe del SJR (Servicio Jesuita a Refugiados) el desplazamiento forzado por la violencia

las amenazas de los paramilitares en la región. Durante el segundo semestre del año 2000 algunos grupos de población en situación de desplazamiento regresaron a la región.

El 9 de abril de 2001: los paramilitares controlaban la circulación de los habitantes de la región con retenes y controles de papeles (alrededor de 400 personas fueron detenidas en los retenes). El camino estaba cerrado entre La Silvia y Santander de Quilichao.

El 10 de abril de 2001: alrededor de 450 paramilitares llegaron a Patio Bonito y arrestaron un grupo de seis personas que trabajaban con el Cabildo del Naya (tres personas fueron asesinadas y tres desaparecieron). El grupo de paramilitares se dividió en dos. La mitad se quedó en Patio Bonito y el resto se dirigió hacia el bajo Naya.

Entre el 10 y el 13 de abril de 2001: 40 personas fueron asesinadas por los paramilitares y 1.000 personas fueron desplazadas hacia otras regiones.

El miércoles 11 de abril de 2001: 300 personas fueron desplazadas por la violencia y llegaron a Silvia (Cauca). Del 12 al 14 de abril varios desplazamientos forzados por la violencia tuvieron lugar hasta el 15 de abril cuando la población (alrededor de 1.500 personas) se concentró en Timba (Cauca).

El 15 de abril de 2001 la población indígena en situación de desplazamiento llegó a Timba y encontró una multiplicidad de instituciones del Estado, ONG, organizaciones indígenas y a los medios de comunicación. Una semana después de marchar a pie, las familias no habían recibido ningún apoyo. Sin embargo, cuando llegaron a Timba fueron acogidos por la Red de Solidaridad Social, el Comité de la Cruz Roja Internacional, la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte (ACIN), la fuerza pública, los gobernadores de los departamentos del Cauca y del Valle del Cauca, y los representantes de la Iglesia católica, entre otros. Un grupo de 376 personas fue enviado a Santander de Quilichao para que se instalara en la plaza de toros. Alrededor de 50 familias se quedaron en Timba. Este desplazamiento tuvo lugar en el marco de la más grande indiferencia del Estado. El Defensor del Pueblo afirmó que el caso “del Naya ha sido la masacre más grande y más anunciada en la historia colombiana” (ONIC, 2003: 118).

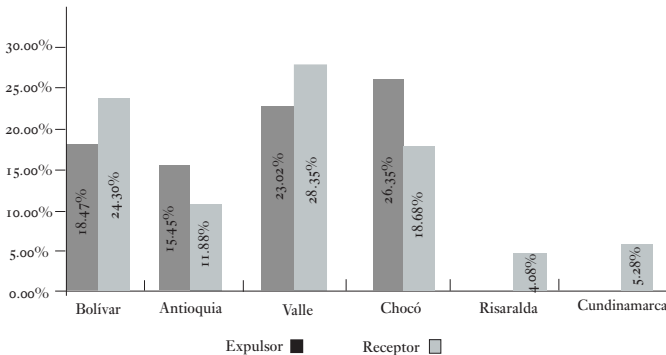
constituye una estrategia de guerra y no una consecuencia del conflicto armado interno. Esta estrategia de guerra es utilizada como técnica de apropiación de las tierras de la población indígena, afrocolombiana y campesina protegidas por los sistemas de propiedad colectiva (SJR, 2005, p. 7).

Alto Naya

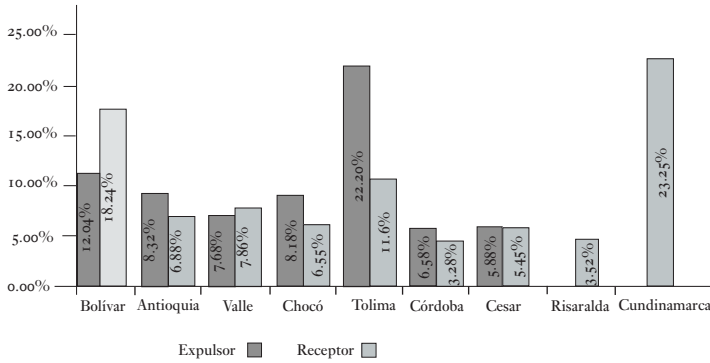


Según el informe de la Defensoría del Pueblo sobre el desplazamiento forzado por la violencia del 2005, el caso de la masacre de las comunidades del Alto Naya y el desplazamiento forzado de aproximadamente 6.000 personas ha constituido uno de los casos de violación de derechos humanos más grave en los últimos años en el país (Defensoría del Pueblo, coordinación para el desplazamiento forzado por la violencia, 2005: 15). Con relación al desplazamiento forzado y el conflicto territorial en la región, los líderes indígenas locales se sirvieron de la estructura de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y más precisamente de su comité jurídico como intermediario entre las ONG, el Estado, los colectivos de abogados, y las organizaciones internacionales para dar una solución alternativa al conflicto.

DATOS SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANA BOLETÍN N.º 13 RUT (ENERO-MARZO 2002)
 PRINCIPALES DEPARTAMENTOS RECEPTORES Y EXPULSORES POBLACIÓN NEGRA DESPLAZADA
 DATOS A MARZO 31 DE 2002



DATOS SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO DE PUEBLOS ÍNDIGENAS EN COLOMBIA
 PRINCIPALES DEPARTAMENTOS RECEPTORES Y EXPULSORES
 RUT, BOLETÍN 13 (ENERO-MARZO DE 2002)



B. ESTRATEGIAS Y TERRENOS JURÍDICOS
 PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
 DE LAS VÍCTIMAS: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
 DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL NORTE DEL CAUCA

Después de haber realizado el seguimiento del caso del Alto Naya durante varios años a través de la participación en el comité de solidaridad con las víctimas (ONIC), la realización de entrevistas con apoderados jurídicos, víctimas, líderes sociales, asesores de proyectos y representantes de las comunidades en el exterior, buscamos presentar a continuación algunas de las estrategias jurídicas y sus usos sociales por parte de las organizaciones indígenas para la reivindicación de los derechos de las víctimas. En este sentido, hemos decidido presentar las diferentes estrategias jurídicas bajo un cuadro esquemático.

Estrategias y terrenos jurídicos para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas del Alto Naya		
<p>Escenario nacional Estrategia jurídica conjunta n.º 1 “El repertorio identitario”</p> <p><i>Proyecto:</i> Utinaya (apropiación multitécnica del territorio)</p> <p><i>Estrategia política:</i> Trabajo político en la base y negociación con el Estado.</p> <p><i>Obstáculos:</i> Criminalización del trabajo político y conflictos de interés</p>	<p>Escenario nacional Estrategia jurídica conjunta n.º 2 “Uso alternativo del derecho” (DH, DDH, DPI):</p> <p><i>Proyecto:</i> Tribunales alternativos y comisiones de verificación</p> <p><i>Agentes:</i> Víctimas, ONG, OI, jueces indígenas, agencias de cooperación</p> <p><i>Obstáculos:</i> Financiamiento; carácter no coercitivo de las decisiones</p>	<p>Escenario nacional Modelo jurídico en concurrencia “Justicia de transición”</p> <p><i>Proyecto:</i> Reincorporación a la vida civil de los grupos paramilitares y reparación de las víctimas</p> <p><i>Agentes:</i> Jueces nacionales especializados, víctimas, victimarios</p> <p><i>Obstáculos:</i> Penas alternativas, programas colectivos de reparación, impunidad</p>

<p>Escenario Internacional Estrategia Jurídica n.º 3 “La parte indígena”</p> <p><i>Proyecto:</i> Demanda ante el sistema regional de los derechos del hombre (OEA) y denuncias ante la ONU</p> <p><i>Agentes:</i> ONG, OIG, OI, juristas</p> <p><i>Estrategia jurídica y política:</i> Corto circuito del bloqueo existente al nivel del sistema jurídico nacional y uso del DIH, DDH Y DPI</p> <p><i>Obstáculos:</i> División del grupo de víctimas, procesos de larga duración, monopolio de la gestión por parte de los juristas</p>	<p>Escenario Internacional Estrategia conjunta n.º 4 “Uso alternativo del derecho” (DIH, DIPI)</p> <p><i>Proyecto:</i> Tribunales internacionales alternativos</p> <p><i>Agentes:</i> ONG, OI, personalidades indígenas.</p> <p><i>Estrategia:</i> Mobilización de la causa indígena, denuncias en foros de derechos humanos alternativos</p> <p><i>Obstáculos:</i> Financiamiento; carácter no coercitivo de las decisiones.</p>	<p>Escenario Internacional Corte Penal Internacional</p> <p><i>Proyecto:</i> Juzgamiento de los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidios</p> <p><i>Agentes:</i> Jueces internacionales, juristas y víctimas, Estados, ONG, especializadas</p> <p><i>Estrategia:</i> suspensión de la competencia de la corte (durante 7 años)</p> <p><i>Obstáculos:</i> Presión de los Estados Unidos contra el Estado colombiano.</p>
---	---	---

El primer nivel de acción: corresponde a acciones políticas y jurídicas conjuntas de diferentes grupos y organizaciones sociales (afrocolombianos, campesinos e indígenas) en el marco de acciones de resistencia civil y cultural para la defensa de los derechos de los grupos étnicos en Colombia. Esta estrategia busca obtener el reconocimiento conjunto del territorio en el marco del uso de las legislaciones especiales y la reivindicación de derechos colectivos de los grupos étnicos. Esta estrategia combina un fuerte trabajo político de base de apropiación multiétnica del territorio en conflicto, y acciones jurídicas a nivel nacional para la reparación de las víctimas del desplazamiento forzado². Sin embargo, esta estrategia debe hacer frente a los fuertes procesos de criminalización de la acción política en

2 La ley de “justicia y paz” del gobierno Uribe (2005) trae graves consecuencias en lo que respecta los derechos de las víctimas y los procesos de restitución de los patrimonios abandonados a causa del desplazamiento forzado por la violencia. Esta ley reconoce el derecho a la restitución de las víctimas. Sin embargo, en el marco de la desmovilización de los grupos paramilitares esta ley no establece mecanismos para la restitución de las tierras de las comunidades indígenas y afrocolombianas. Al respecto el presidente ÁLVARO URIBE declaró: “Los victimarios deben pedir perdón y devolver las propiedades robadas, sin embargo no podemos hablar de una rehabilitación total y de una compensación total de las víctimas, eso sería demagogia”. Igualmente, el presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNR) afirmó: “Hay demasiados desplazados por la violencia en Colombia. Por esta razón la Comisión no puede considerarlos a todos como víctimas” (SJR, 2005, 54).

Colombia en el marco de la aplicación del modelo de “justicia transicional” y de la victimización de los grupos étnicos.

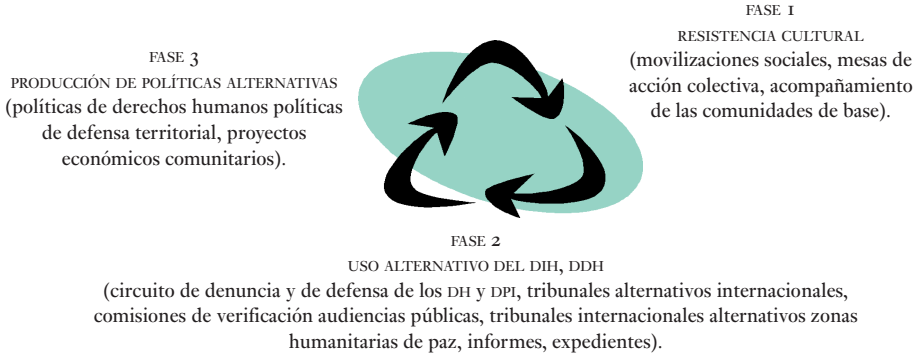
Este nivel de acción política, corresponde al *proceso de judicialización e internacionalización del caso, y de las acciones de defensa y denuncia de los casos de desplazamientos masivos de grupos étnicos*. Los actores sociales que circulan en este nivel de acción, utilizan múltiples recursos jurídicos, políticos, mediáticos y económicos para lograr un proceso de *corto circuito* frente al bloqueo del sistema jurídico nacional y la aplicación del modelo de “justicia transicional” (Ley de Justicia y Paz). Esta estrategia jurídica implica la utilización de múltiples registros jurídicos de reivindicación (derechos de los pueblos indígenas, derechos de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia, defensa de los derechos humanos, defensa de los derechos civiles y políticos, defensa de los derechos económicos, sociales y culturales). Esta estrategia es acompañada con la presentación de denuncias en múltiples instancias internacionales en el seno de los sistemas regionales de derechos humanos (ONU, OEA), y los diferentes foros sociales alternativos. De esta manera las organizaciones indígenas llevan a cabo la acumulación de diferentes *capitales sociales, políticos y jurídicos* para contrarrestar los procesos de discriminación negativa del sistema penal nacional y la institucionalización de intereses paramilitares en la administración de la justicia penal.

El segundo nivel de acción constituye un caso de *uso alternativo* del derecho nacional e internacional por parte de las autoridades indígenas y los concejos comunitarios, a través de la constitución de Tribunales Alternativos Internacionales *desde abajo*, desde la línea del empoderamiento de las *justicias auténticas*, en el marco de la movilización de la “causa indígena” colombiana en las redes de defensa de los derechos humanos nacionales e internacionales.

Este espacio social posibilita la producción alternativa de políticas públicas en derechos humanos y una producción *desde abajo* del derecho internacional. En este sentido, ONG especializadas han acompañado el proceso de constitución de *zonas humanitarias, zonas de paz y zonas indígenas de paz*. Igualmente, se han desarrollado misiones humanitarias, visitas y campañas internacionales en el marco de la constitución de alianzas multiétnicas para la producción de políticas alternativas en derechos humanos, defensa territorial, derechos de los grupos étnicos, temas económicos y de desarrollo.

De esta manera, queremos presentar algunos de los usos alternativos que las organizaciones indígenas han realizado del derecho internacional (DI), el derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho de los pueblos indígenas (DI) para la defensa de sus derechos.

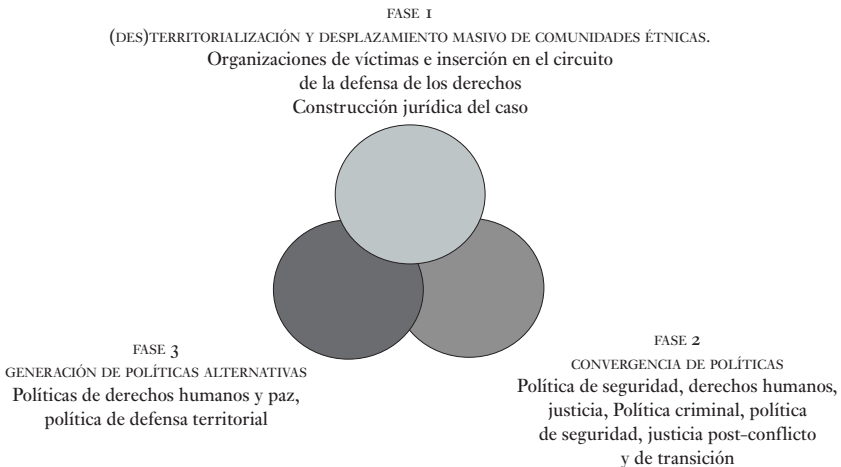
USOS SOCIALES DEL DERECHO POR PARTE DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA



II. SEGUNDA PARTE: PRESENTACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PATRONES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO MASIVO DE GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA

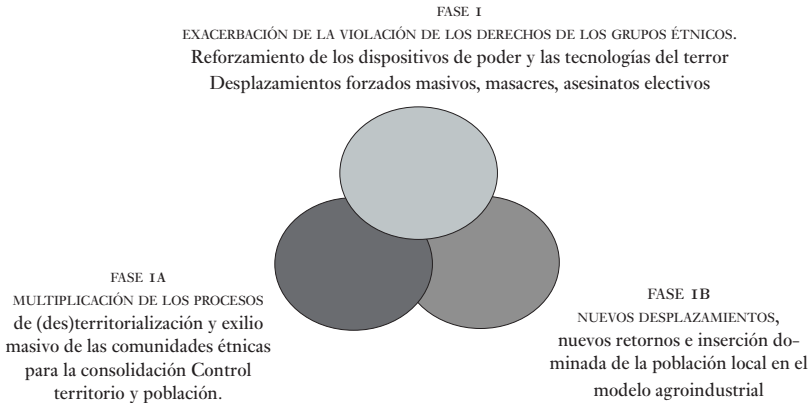
En esta parte final del artículo queremos presentar algunos elementos de análisis de los patrones específicos del desplazamiento forzado masivo de grupos étnicos. Para ello, procederemos a través de la presentación de las principales fases que componen el “proyecto” del desplazamiento forzado por la violencia de grupos étnicos de acuerdo con las observaciones realizadas en el caso del Alto Naya.

INTERESES ECONÓMICOS Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
EL CASO DEL DESPLAZAMIENTO MASIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS



Durante la segunda mitad de los años 1990, Colombia conoce un sinnúmero de trasplantes de modelos de seguridad jurídica y militar, lo que produce el aumento de la violencia política contra los grupos étnicos en el marco de la expropiación de los territorios colectivos para la explotación económica de los recursos naturales (por parte de los agentes económicos legales e ilegales). Hemos dividido este modelo en tres fases principales: la fase de la *(des)territorialización* y desplazamiento masivo forzado de grupos étnicos; la fase de generación de políticas públicas en justicia y de convergencia de las políticas públicas para la legitimación de un proyecto político; la fase de generación de políticas públicas alternativas.

INTERESES ECONÓMICOS Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EL CASO DEL DESPLAZAMIENTO MASIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS

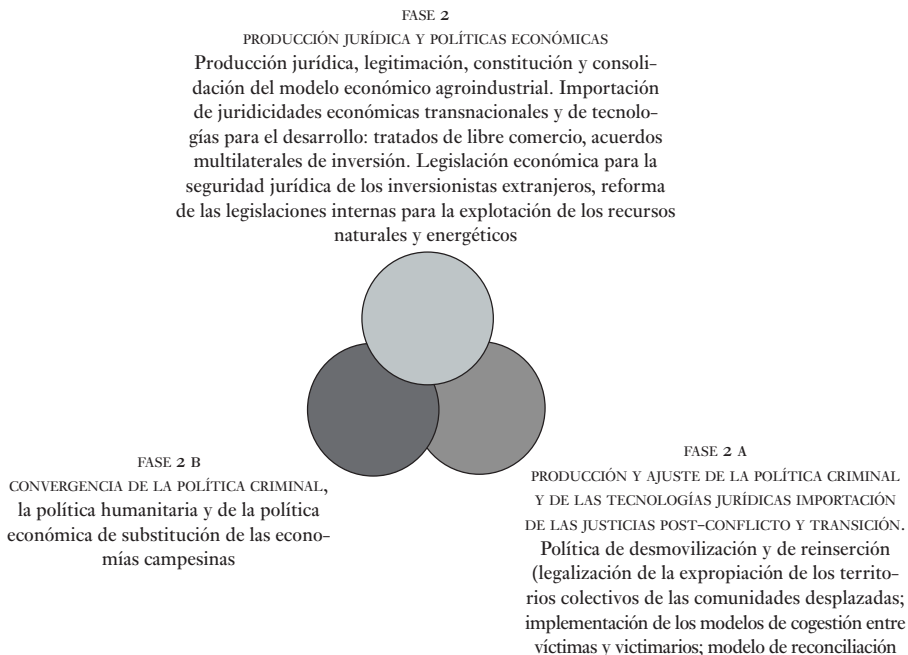


La *fase (1)*: el fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia está atravesado por la cuestión de la distribución de la tierra y del acceso de los agentes económicos (narcotraficantes, paramilitares y terratenientes, entre otros) al *campo económico*.

En esta fase, los agentes económicos (legales e ilegales) buscan monopolizar la relación tierra-población. Así, tiene lugar el destierro de los grupos étnicos de los territorios colectivos y su inserción en el universo de víctimas. Esta inserción puede darse de manera formal o informal a través de la constitución de organizaciones de víctimas o la inserción en circuitos de defensa de los derechos de las víctimas ya constituidos (intermediación de las organizaciones indígenas, organizaciones afrocolombianas o de las ONG y asociaciones especializadas). Las víctimas acuden al sistema jurídico (en la mayoría de los casos al sistema penal) para judicializar el caso e ingresar en el universo jurídico de las víctimas reco-

nocidas. En este sentido, se establecen las primeras alianzas entre los agentes sociales involucrados para poner en funcionamiento el circuito de denuncia y de defensa de los derechos de las víctimas.

INTERESES ECONÓMICOS Y VIOLACIÓN DE LOS DERCHOS HUMANOS
EL CASO DEL DESPLAZAMIENTO MASIVO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS



La fase (2) de producción de políticas (criminal, derechos humanos, justicia) para la legitimación de las políticas económicas (derechos humanos, justicia, política criminal y seguridad). La producción de un modelo de justicia (justicia de transición), para la legitimación, el empoderamiento y la consolidación del modelo económico agroindustrial.

El proceso de sustitución del modelo económico tiene lugar en el marco del desarrollo y el trasplante de jurisdicciones. En este sentido, sería necesario profundizar en el análisis de la política pública de desmovilización y reinserción, y la protección de los derechos de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos en el marco del desplazamiento forzado por la violencia (reparación de las víctimas y protección de las víctimas en materia de bienes patrimoniales).

Frente a la agenda institucional y la generación de políticas públicas (justicia, económica, territorial, derechos humanos) para la legitimación del modelo

económico hegemónico, organizaciones indígenas como la ONIC (Organización Indígena de Colombia) consolidan usos alternativos del DIH y del DI.

LA PRODUCCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DESDE ABAJO
POLÍTICA ALTERNATIVA DE DERECHOS HUMANOS
ONIC, 2006



La Misión Internacional de Verificación sobre la situación humanitaria y de los derechos humanos de los pueblos indígenas hace parte de un proyecto con los pueblos Embera Katío (Alto Sinú), el pueblo Kankuamo, Wiwa, el pueblo Nasa (norte del Cauca y sur del Valle). Esta misión busca, según la ONIC, contribuir a la estrategia global indígena frente al conflicto armado colombiano. En este sentido, se centra en cinco puntos específicos:

- 1.º Constituir una comisión permanente de seguimiento a la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y al Estado de cumplimiento por parte del gobierno, de las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas.
- 2.º Dar a conocer y visibilizar la problemática de derechos de los pueblos indígenas a la comunidad internacional, generando canales de comunicación que permitan actualizar constantemente esta información.
- 3.º Presionar al Estado colombiano para que cumpla sus obligaciones internacionales.
- 4.º Consolidar la Diplomacia Indígena por la Paz, fortaleciendo el establecimiento de mecanismos e instrumentos de seguimiento a los casos de violación de derechos humanos, y previniendo a la comunidad en general sobre la situación de los pueblos indígenas.

5.º Sentar las bases para construir un Tribunal Internacional que establezca las responsabilidades sobre la violencia política que viven los pueblos indígenas de Colombia. (ONIC, septiembre de 2006, documento sobre la Misión Internacional de Verificación de los DDH de los pueblos indígenas de Colombia).

La Misión busca preparar informes regionales sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de la constitución de cuatro casos paradigmáticos para su movilización nacional e internacional. Todo este trabajo de recolección y sistematización de información especializada será socializado en el marco del Foro Nacional por la Vida de los Pueblos Indígenas.

CONCLUSIONES

El estudio de caso sobre el Alto Naya nos permitió comprender la aplicación de lo que MICHAEL TAUSSIG ha denominado como las tecnologías del terror, su modo de funcionamiento y las alianzas establecidas entre los agentes económicos (legales e ilegales) para la explotación de los recursos naturales existentes en los territorios colectivos. Igualmente, este caso nos proporcionó pistas de comprensión sobre la lógica de funcionamiento, los agentes sociales, y de los recursos y capitales sociales movilizados en el marco de la defensa de las víctimas indígenas del desplazamiento forzado por la violencia. Quisimos establecer las bases de un modelo de análisis sobre los patrones del desplazamiento forzado de los grupos étnicos y la generación de políticas públicas (derechos humanos y la política económica) para comprender la relación entre la violación de los derechos humanos de los grupos étnicos, la generación e implementación de políticas públicas económicas, la política de justicia y de derechos humanos en el marco de la implementación de los proyectos económicos de los agentes económicos transnacionales.

Como lo afirma CIELO MARIÑO ROJAS, la generación de una política criminal garantista debe “contribuir a que los sistemas jurídicos, incluida la justicia penal, promueva un desarrollo equitativo y beneficioso. En este sentido, deben garantizarse la igualdad, la justicia y la equidad en los procedimientos de ejecución de la ley, enjuiciamiento, condena y tratamiento para evitar la discriminación basada en razones socioeconómicas, culturales, étnicas, nacionales o políticas, en el género o en los medios materiales.

Así, es necesario profundizar en el análisis de las condiciones sociales de acceso a la justicia y específicamente al sistema penal nacional y a los usos posibles del derecho penal internacional por parte de los grupos étnicos como víctimas del desplazamiento forzado, para develar las prácticas de criminalización y discriminación negativa en el marco de su función de protección de los

derechos de las víctimas. Igualmente, sólo a partir del involucramiento de las organizaciones de víctimas y la visibilización de sus propuestas será posible la realización de una crítica eficaz de la política criminal en Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

- Consejo Regional del Cauca –CRIC–. “Del olvido surgimos para traer nuevas esperanzas. La Jurisdicción Especial Indígena”, Bogotá, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derecho, Ministerio del Interior, 1997.
- DERUYTTERE, ANNE. “Perceived challenges to recognition of prior and informed consent of indigenous peoples and other local communities: The experiences of the Inter-American Development Bank”, en *Sustainable Development Law and Politics*, vol. 40, BID, Washington, 2004.
- FAJARDO, DARÍO. “Tierra, poder político y reformas agraria y rural”, *Cuadernos Tierra y Justicia*, Bogotá, 2002.
- HOUGHTON, JUAN CARLOS y WILLIAM VILLA. *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*, Bogotá, IWGIA, CECOIN, OIA, 2005.
- SANTAMARÍA, ÁNGELA. “Pluralismo jurídico, desplazamiento forzado por la violencia y derecho ancestral a la tierra”, *Cátedra de Investigación Científica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003.